

Caja de Herramientas para Formación en Derechos Humanos LGBTIQ+



Guate Diversa
e Inclusiva

Consultor: Saulo Aroch

Consultoría: Creación de Caja de
Herramientas para la formación en
Derechos Humanos.

31-8-2022



Esta producción ha sido elaborada con el apoyo de HIVOS, en el marco del proyecto Guatemala Diversa e Inclusiva financiado por la Embajada de Suecia en Guatemala. Las opiniones contenidas en la misma no necesariamente reflejan el punto de vista HIVOS. Los puntos de vista descritos en este documento pertenecen expresamente al consultor/institución responsable de la Caja de Herramientas. Se autoriza la reproducción parcial o total citando la fuente.

Índice

| | |
|---|----|
| Presentación | 1 |
| ¿Qué es la Caja de Herramientas? | 1 |
| Enfoques | 2 |
| ¿A quién está dirigida la Caja de Herramientas? | 2 |
| ¿Cómo funciona la Caja de Herramientas? | 2 |
| Módulos temáticos..... | 4 |
| Persona facilitadora | 4 |
| MÓDULO 1 | 6 |
| Conceptualización LGBTIQ+..... | 7 |
| Herramienta Participativa | 12 |
| Lluvia de ideas..... | 12 |
| Herramienta de Incidencia | 14 |
| Plan para la comunicación..... | 14 |
| Recursos didácticos | 17 |
| MÓDULO 2 | 18 |
| Protección de los Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+ | 19 |
| Herramienta participativa | 24 |
| Mapa de actores y servicios. | 24 |
| Herramienta de incidencia | 27 |
| Rutas de derivación y ruta de denuncia | 27 |
| Recursos didácticos | 29 |
| MÓDULO 3 | 30 |
| Violencia y discriminación | 31 |
| Herramienta participativa | 37 |
| Matriz de análisis de conflictos..... | 37 |
| Herramienta de incidencia | 40 |
| Plan de acción | 40 |
| Recursos didácticos | 44 |
| MÓDULO 4 | 45 |
| Marco Legal | 46 |
| Herramienta participativa | 55 |
| Grupo focal | 55 |
| Herramienta de incidencia | 58 |
| Marco lógico o modelo de cambio | 58 |
| Recursos Didácticos | 61 |
| Referencias | 62 |

Presentación

¿Qué es la Caja de Herramientas?

Es un recurso para la facilitación de procesos de formación orientado a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las personas LGBTQ+, cada módulo se organiza de la siguiente forma:

Definiciones y explicaciones conceptuales: Esta sección brinda elementos teóricos para el aprendizaje, en relación, con el contenido de cada módulo.

Herramientas: Serie de actividades para trabajar cada eje temático orientados a mejorar el proceso de aprendizaje, estas se clasifican de la siguiente forma:

-**Herramientas participativas**, son una serie de actividades lúdicas orientadas a enriquecer el proceso de formación.

-**Herramientas para la incidencia** buscan garantizar insumos para efectuar acciones en defensa de los Derechos de las personas LGBTQ+ y NNAJ.

-**Recursos pedagógicos:** Esta sección ofrece diferentes recursos para profundizar en los temas de cada una de las sesiones temáticas.



Enfoques

Esta Caja de Herramientas parte del enfoque basado en Derechos Humanos, procurando promover actividades reflexivas y prácticas orientadas a fortalecer la dignidad de los seres humanos, desde un enfoque diferenciado, que busca la promoción de los derechos de las personas LGBTIQ+, teniendo en cuenta la importancia a su nacionalidad, etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, lugar de residencia, condición social, o, cualquier otra diferencia.

Dentro de esta Caja de Herramientas los Derechos Humanos son vistos como mecanismos para orientar el comportamiento de las personas dentro de la sociedad, bajo la premisa de igualdad de derechos y no discriminación, además, son herramientas fundamentales para la exigencia de las responsabilidades del Estado de Guatemala, como parte de los compromisos adquiridos en la ratificación de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).

Esta Caja de Herramientas propone un enfoque basado en los derechos sexuales y reproductivos como componente de los Derechos Humanos, estos derechos por lo tanto son inherentes¹, irrenunciables² e imprescriptibles³. Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son vistos como derechos fundamentales relacionados con la libertad de las personas, a decidir sobre su sexualidad y el ejercicio libre de la misma. La Caja de Herramientas para la formación en Derechos Humanos presenta elementos para la aplicación de la Educación Integral en Sexualidad y el empoderamiento en Derechos Sexuales de la población LGBTIQ+.

¿A quién está dirigida la Caja de Herramientas?

Población Meta

Las/los/les facilitadores en Derechos Humanos que trabajen con personas LGBTIQ+ entre 15 y 64 años, con acceso limitado a Educación Sexual Integral y servicios relacionados a sus derechos humanos, con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva, acceso a justicia y derechos laborales.

Las/los/les facilitadores en Derechos Humanos que trabajen con jóvenes de entre 20 a 24 años con poco acceso a Educación Integral en Sexualidad.

¿Cómo funciona la Caja de Herramientas?

Aspectos metodológicos

¹ Los derechos humanos nacen de nuestra naturaleza humana, son atributos propios de las personas.

² Ninguna persona puede renunciar a sus derechos humanos.

³ Los derechos no concluyen, no importa el lugar ni la edad.

Los módulos temáticos no conllevan un orden secuencial, queda a criterio de la persona facilitadora; así, establecer un orden que responda al contexto, según los recursos, los materiales, el tiempo, el espacio o plataforma de trabajo.

Esta Caja de Herramientas está pensada para que la persona que facilite pueda desarrollar sesiones de aprendizaje que se adapten al contexto de la población que recibirá el contenido, es decir, género, grupo etario, sexo, entre otras.

Preparación previa de actividades

A continuación, se detallan algunos pasos esenciales para el aprovechamiento de los recursos que plantea esta Caja de Herramientas:

1. Programar la sesión de aprendizaje: esto permitirá que se puedan analizar algunos aspectos del contexto del proceso de formación, para tomar una decisión es necesario tener en cuenta los siguientes factores:

| Tema (módulos) | Duración de la sesión (participativa o incidencia) | Espacio físico o virtual (lugar o plataforma) | Composición del grupo (Características) | Tiempo disponible de trabajo |
|-------------------|---|--|---|------------------------------------|
| | | | | |

Esta programación muchas veces deberá de responder a las demandas del servicio de formación que se preste, para ello se recomienda establecer comunicación efectiva con las instituciones y las autoridades encargadas para el mejor aprovechamiento de los recursos.

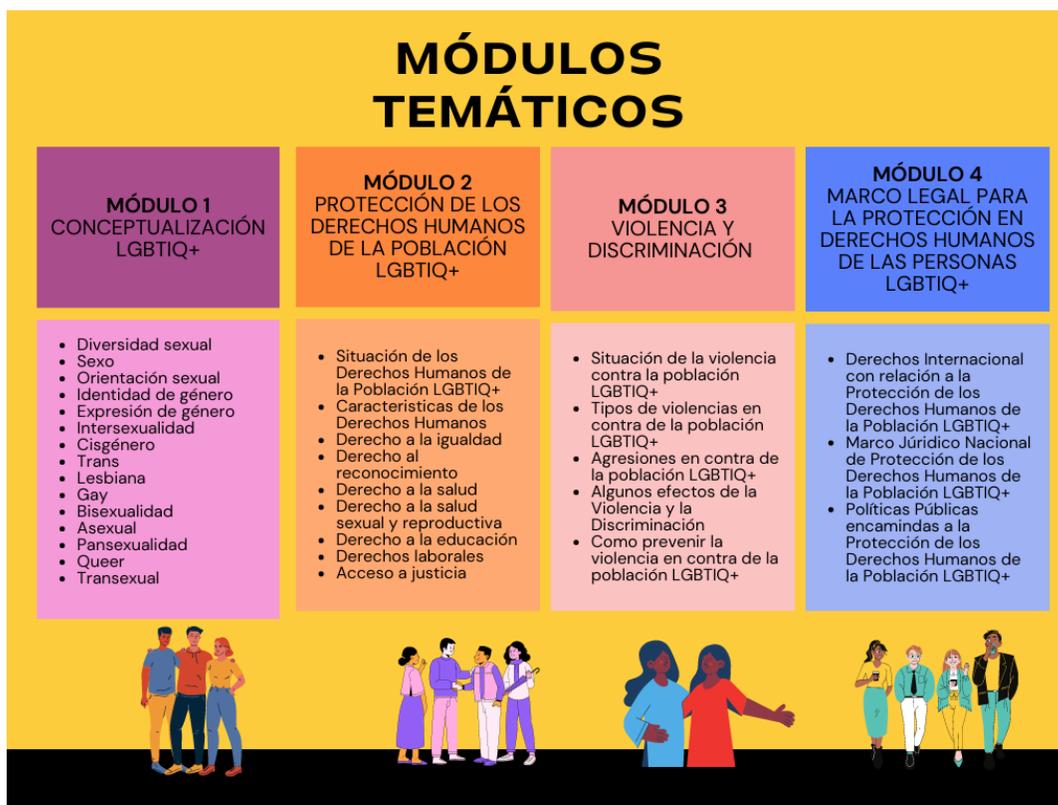
2. Elija el módulo temático que más se adapte al contexto del proceso, si tiene la oportunidad de facilitar todos los módulos se recomienda que programe sus sesiones en función de las necesidades de formación.
3. Revisar el contenido de la sesión del módulo que se ha elegido, planificar la sesión, tomar en cuenta los objetivos de la sesión, las herramientas de participación, las herramientas de incidencia y los materiales.

Ejemplo:

| Objetivos de la sesión | Herramientas de participación | Herramientas de Incidencia | Materiales |
|---------------------------|----------------------------------|-------------------------------|------------|
| | | | |

Módulos temáticos

La Caja de Herramientas para la formación en Derechos Humanos está conformada por 4 módulos, cada uno presenta contenidos teóricos esenciales para la formación, definiciones y explicaciones conceptuales; una herramienta de participación y una herramienta de incidencia, además de una sección dedicada a facilitar recursos didácticos que tiene como objetivo enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.



Persona facilitadora

La persona facilitadora es quien brinda un acompañamiento al proceso de formación, aporta ideas, preguntas, reflexiones o conclusiones orientadas a enriquecer el proceso de aprendizaje, para lograr este objetivo es necesario atender a las siguientes recomendaciones:

1. Preparar la sesión de trabajo previamente según los pasos metodológicos planteados.
2. Debe dirigirse a las personas con respeto, llamando a cada participante por su nombre.
3. Debe asegurar comprender los conceptos con los que se está trabajando la sesión. Se sugiere estudiar lo que se plantea e investigar previamente con relación a los temas que se aborden en la sesión.
4. Debe tener control del tiempo que dure la sesión, hay que recordar que sesiones muy largas suelen generar incomodidad.

5. Fomentar la participación de todo el grupo, tratar de evitar que sean las mismas personas las que participen.
6. Evite personalizar los aportes de las personas participantes.
7. Invite a las personas a reflexionar, se sugiere trabajar con una batería de preguntas orientadas a generar espacios de reflexión sobre el tema planteado en la sesión.
8. Fomente la participación, preste atención a cada intervención, todas las intervenciones son importantes, así como todas las intervenciones deben de realizarse en el marco del respeto y la tolerancia.
9. Garantizar espacios seguros y acordes para intercambiar aprendizajes, debe fomentarse el buen trato, la confianza y la confidencialidad entre las personas participantes.
10. No imponer reglas, buscar establecer acuerdos donde prevalezca el bien común y el trato horizontal.
11. Tener claridad de cada actividad, para ello es necesario prestar atención a las instrucciones y recomendaciones que plantea la Caja de Herramientas.
12. La persona facilitadora deberá ser clara y concisa al momento de explicar los pasos de cada actividad o herramientas planteadas en la sesión.
13. Propicie espacios de reflexión para el cierre de cada actividad, donde el grupo pueda ampliar o relacionar sus conocimientos.
14. Poner atención a cualquier situación que necesite un proceso de adecuación o apoyo con el objetivo de garantizar que todas las personas puedan participar.

Normas de convivencia y participación

Para el inicio de cada sesión se sugiere a la persona que facilite, que pueda establecer normas de convivencia y participación; si la actividad se realiza de forma presencial es importante tomar en cuenta **las medidas sanitarias y los protocolos de bioseguridad con relación al Covid-19**, tales como el distanciamiento social, el uso de mascarilla, respetando la distancia mínima entre cada participante, de al menos un metro y medio de distancia entre sí, y aplicación de alcohol en gel en manos.

Por otro lado, antes del inicio de la actividad se sugiere establecer un espacio seguro de convivencia, en el que todas/todos/todes los participantes puedan respetarse, fomentado un trato igualitario, donde todas las opiniones son importantes, nadie se burla de las opiniones ajenas, se busca la participación constante dentro de un proceso de formación y enseñanza.

Si la actividad se desarrolla de forma virtual, se sugiere que se trabajen las actividades en pequeños grupos de 6 a 8 integrantes, y que esos grupos vayan rotando, fomentando una participación activa.

MÓDULO 1

Conceptualización LGBTIQ+



Conceptualización LGBTIQ+

Actividad introductoria (30 minutos)

La persona que facilite debe partir de la reflexión de las definiciones y explicaciones conceptuales que se presentan a continuación, para, posteriormente poner en práctica el conocimiento compartido con las herramientas participativas o de incidencia.

Este módulo tiene el objetivo proporcionar las definiciones y explicaciones relacionadas a la conceptualización LGBTIQ+.

En primer lugar, es importante reconocer que la sexualidad forma parte esencial y fundamental en el desarrollo de los seres humanos, por lo tanto, se debe velar por la creación de medios favorables para que cada persona pueda disfrutar de sus derechos sexuales. Otro punto importante de reconocer es que las personas experimentan su sexualidad en formas diversas, que varían de lo binario, de lo masculino y de lo femenino, por lo tanto, hay que partir del reconocimiento de la diversidad en todas sus variantes:

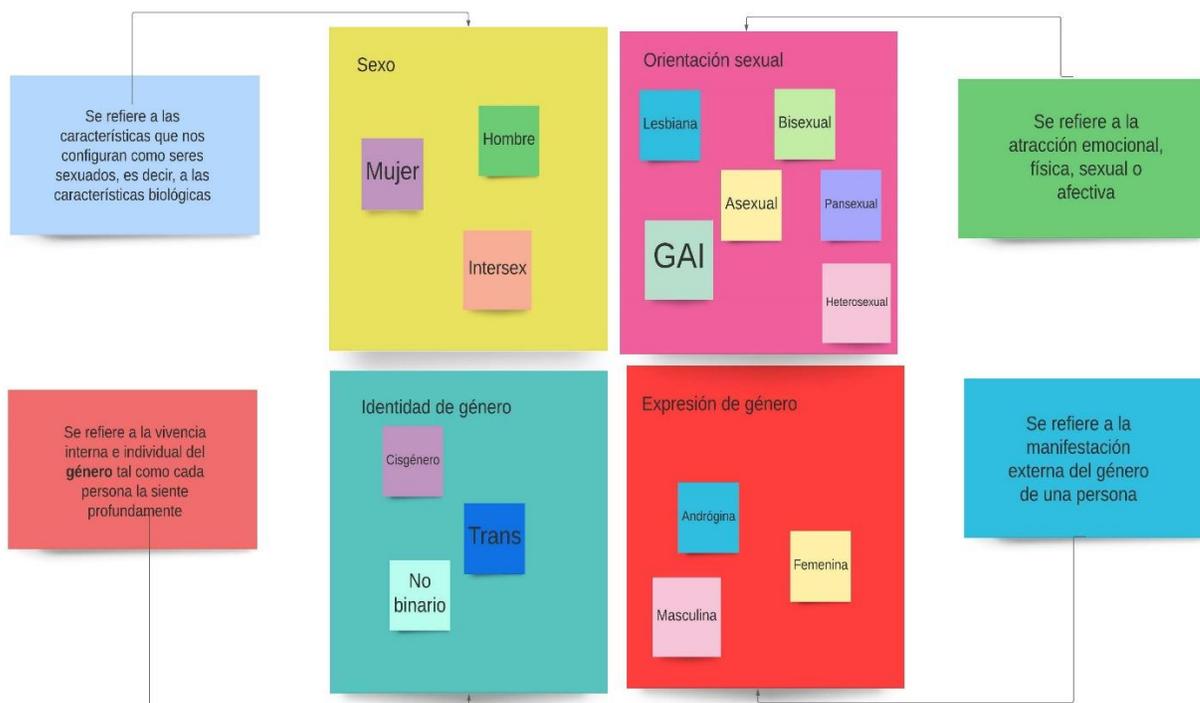
“En la actualidad se considera que las atracciones, orientaciones y comportamientos sexuales entre personas del mismo sexo son variantes normales del comportamiento sexual humano. Asimismo, la atracción y prácticas sexuales entre personas del mismo sexo pueden ocurrir en el contexto de una variedad de orientaciones e identificaciones.”

Se entiende como **diversidad sexual** “todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.”

En ese sentido se puede expresar que es necesario que la educación no formal que se desarrolle con la Caja de Herramientas trace la inclusión y la igualdad como principios fundamentales, esta educación implica brindar un lugar pleno al otro, a esa alteridad no reconocida por la heteronormatividad, y no como un elemento accesorio sino como la condición indispensable para una educación de calidad. (Castelar C., 2014)

Muchas veces se confunden los conceptos, es decir, diferenciar el concepto de sexo con el de orientación sexual, o identidad de género con expresión de género; por ello es importante reconocer cada una de estas diferencias que son esenciales para garantizar los derechos humanos de la población LGBTIQ+.

Este esquema puede brindar un panorama general de cómo manejar los conceptos:



Fuente: Elaboración propia en base a la investigación: entre la sobrevivencia y la visibilidad, vivencias de la población LGBTIQ+ en centros educativos. Flacso/HIVOS.

Partiendo de este esquema, es necesario prestar atención a los siguientes conceptos, los cuales se toman de la investigación (Barrios-Klee W. , Ramazzini, Rodríguez, Álvarez, & Girón, 2022).

Sexo

“Se refiere a los cuerpos sexuados de las personas; esto es, a las características biológicas (genéticas hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como hombres o mujeres al momento de nacimiento. (Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, 2016: 31)”

Intersexualidad

“Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos cosas. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017:16).”

Identidad de género

“Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los gestos. (Yogyakarta, 2006)”

Género

“Atributos que de forma social, histórica, cultura y política han sido asignadas sobre los cuerpos sexuados, lo cuales conforman un conjunto de mandatos, roles, estereotipos, expectativas y destinos de cómo debe ser, verse y actuar una persona.”

Cisgenero

“Persona que su identidad de género se corresponde con el sexo de nacimiento.”

Persona trans

Término utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona Trans puede construir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos.

Travesti

Persona que expresa su identidad de género -ya sea de manera permanente o transitoria- mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo.

Transgénero

Persona en la que el sexo y la identidad de género no confluyen. Se identifican con el género opuesto a su sexo de nacimiento.

Transexual

Persona que se siente y se concibe a sí mismas como perteneciente al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento y que optan por una intervención médica -hormonal, quirúrgica o ambas- para adecuar su apariencia física-biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.

Orientación sexual

“Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género. Es independiente del sexo o de la identidad de género. (Yogyakarta, 2006)”

Lesbiana

“Una mujer que siente atracción física, sexual y emocionalmente por otras mujeres.”

Gai

“Hombre que siente atracción física, sexual y emocionalmente por otros hombres.”

Bisexual

“Persona que se siente atraída física, sexual y emocionalmente por hombres y mujeres. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma, ni que sienta atracción por todas las personas. (Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, 2016:14)”

Heterosexual

“Persona que se siente atraída física, sexual y emocionalmente por personas de un sexo opuesto al suyo.”

Pansexualidad

“Persona que se siente atraída física, sexual y emocionalmente hacia otras personas sin importar su sexo o identidad de género.”

Ginesexual

“Persona que se siente atraída física, sexual y emocionalmente hacia los cuerpos sexuados en femenino; es decir, atracción por hombres trans, personas no binarias asignadas femenino al nacer, queer asignadas femenino al nacer y mujeres cis.”

Androsexual

“Persona que se siente atraída física, sexual y emocionalmente hacia los cuerpos sexuados en masculino; es decir, atracción por mujeres trans, personas no binarias asignadas masculino al nacer, queer asignadas masculino al nacer y hombres cis.”

Asexual

“Personas que no experimentan atracción sexual y/o no desean contacto sexual.”

Queer

“Del anglicismo -peculiar o no convencional-. Persona que no está de acuerdo con el encasillamiento de identidades, orientaciones y expresiones; no sigue las ideas o estereotipos sociales acerca de cómo debe de actuar o expresarse según el sexo.”

Expresión de género

“Se refiere a la manifestación del género de una persona, puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos (Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, 2016: 19-20). Es decir que mientras la identidad de género es una vivencia interna, la expresión de género es hacia afuera.”

Drag queer

“Persona no binaria, neutra o andrógina que se identifica con arte y la expresión transformista (drag), en contraposición a la feminidad de las drag queens y la masculinidad de los drag kings.” (Barrios-Klee W. , Ramazzini, Rodríguez, Álvarez, & Girón, 2022)

Marica

“Resignificación y reapropiación política de un término que históricamente ha sido utilizado como peyorativo para personas homosexuales o disidentes. Asumirse políticamente marica significa posicionarse, desde corporalidades, sexualidades y subjetividades periféricas y disidentes, frente al anglicismo gay que refiere a una clase social y a la blanquitud.”

No binarie

“Persona que asume una identidad de género que se ubica fuera del binarismo masculino-femenino, pues su identidad autoasignada no se percibe totalmente masculina o femenina; o ninguna las dos.”



Herramienta Participativa

Lluvia de ideas

La lluvia de ideas está orientada a obtener información acertada, de forma rápida, por medio del trabajo en asamblea o con grupos de personas reducidos que tienen opiniones sobre determinados temas, con esta herramienta se pueden trabajar temas de forma más abierta.

Se utiliza cuando se quiere investigar un tema de forma exploratoria, o cuando se necesita identificar ideas principales en relación con las percepciones o reacciones de la gente ante determinada problemática.

| Actividad: | Objetivos | Materiales | Tiempo |
|-------------------------|--|--|------------|
| Lluvia de ideas. | <ul style="list-style-type: none"> -Identificar las diferencias entre identidad de género y expresión de género -Identificar las diferencias entre sexo y orientación sexual | <ul style="list-style-type: none"> -Glosario -Tarjetas de 20 x10 cm, 4 colores distintos -Lapiceros -Tape o cinta adhesiva | 40 minutos |

Metodología

Paso 1

Se explican los objetivos de la actividad, luego, reparta a las personas participantes tarjetas de 4 distintos colores de forma aleatoria. Así mismo, haga entrega de lapiceros para que puedan anotar sus ideas. (10 minutos)

Paso 2

Para introducir a la actividad debe asignar una pregunta a cada color.

| |
|--|
| ✓ ¿Qué significa identidad de género? |
| ✓ ¿Sabes qué se refiere cuando se habla del sexo de una persona? |
| ✓ ¿Qué es la orientación sexual? |
| ✓ ¿Qué es expresión de género? |

Paso 3

Las personas participantes anotarán en sus tarjetas una idea relacionada a la pregunta respetando el color asignado, se debe invitar a las participantes a escribir de forma breve y clara, evitando los párrafos largos. Si en el grupo hay personas que no escriben, el facilitador o alguna persona participante puede ayudar anotando las ideas principales; lo principal, es que todes participen, idealmente hay que tener, la misma cantidad de tarjetas llenas que de participantes. (10 minutos)

Paso 4

Las personas facilitadoras reúnen todas las tarjetas y sobre la pizarra o alguna pared vacía pueden ir pegando y ordenando cada una de las tarjetas mientras se leen en voz alta. Si hay ideas que se repiten, se elimina la tarjeta y se cambia por una nueva, en una formulación consensuada por todo el grupo. (10 minutos)

Paso 5

Las personas facilitadoras, en base a los conceptos claves pueden ir retroalimentando la actividad. La idea es, aclarar las diferencias que existen entre los conceptos: identidad de género, expresión de género, orientación sexual y sexo. (10 minutos)

Herramientas sugeridas para realizar el ejercicio de forma virtual

- <https://miro.com/app/dashboard/>
- <https://es.padlet.com/dashboard>
- <https://wordwall.net/es>

Herramienta de Incidencia

Plan para la comunicación



La comunicación, vista como un proceso para transmitir ideas e información con relación a iniciativas, asuntos de interés de una comunidad o una organización de sociedad civil. Esta comunicación debe saber transmitir el mensaje a la población meta, y si es posible, llevar el mensaje más allá. Tomar en consideración que este tipo de comunicación se puede establecer de distintas formas, entre ellas, puede servir para comunicar información de un proyecto, comunicados o conferencias de prensa, carteles, folletos, publicidad, correos electrónicos, boletines, entre otros.

Si bien es cierto, cada forma dependerá de la demanda, con relación a la comunicación que se quiere establecer, también es necesario que esa comunicación pueda establecerse de manera efectiva, para eso vamos a elaborar un plan de acción.

| Actividad: | Objetivos | Materiales | Tiempo |
|-----------------------------|---|--|------------|
| Plan de comunicación | <ul style="list-style-type: none">- Enseñar a los participantes a crear un plan de acción para establecer proceso de comunicación efectiva.-Elaborar un comunicado de prensa | <ul style="list-style-type: none">-Lapiceros-Matriz de Plan de acción.-Tape-Paleógrafos | 60 minutos |

Metodología

Paso 1

El facilitador solicita que las personas participantes se reúnan en 4 grupos de trabajo y se explican los objetivos; la idea es que se pueda planificar las acciones que se llevarán a cabo, por medio del diseño de un plan de acción, que tenga establezca comunicación con la población meta.

Para elaborar **el plan de acción** los integrantes del grupo deben de establecer acuerdos en relación con las siguientes preguntas:

¿Cuál es el propósito de la comunicación?

¿Quién es la población meta a la que va dirigida la comunicación?

| |
|---|
| ¿Cuál será el mensaje? |
| ¿Qué canales de comunicación se utilizarán para transmitir el mensaje? |
| ¿Con qué recursos se cuenta? |
| ¿A quiénes hay que contactar para transmitir el mensaje? (Medios de comunicación o actores claves que puedan ayudar a transmitir el mensaje) |

Recomendaciones La persona que facilita debe hacer mención, que el plan de acción busca comunicar la información de forma **precisa**, busca garantizar una **estructura** del mensaje, aclarar **a quién y hasta dónde** debe llegar y de qué forma; para que los procesos sean más eficientes y duraderos en el tiempo. (15 minutos)

Paso 2

Una vez el grupo haya establecido un consenso con relación al plan de comunicación, quien facilita, solicita a cada grupo que elabore un comunicado de prensa.

Guía básica para hacer un comunicado de prensa

El comunicado de prensa es un mensaje escrito para informar sobre algún evento, programa, campaña, noticia o novedad de la comunidad, o de la organización, con el objetivo de lograr hacer visible una noticia en particular. Este debe procurar tener un lenguaje claro, debe presentarse en un formato sencillo para garantizar una fácil lectura.

El comunicado de prensa debe de responder las siguientes preguntas:

- ¿Qué pasó? o ¿Qué va a pasar?
- ¿Quién lo hizo? o ¿Quién lo va a hacer?
- ¿Por qué pasó? o ¿Por qué va a pasar?
- ¿Dónde pasó? o ¿Dónde va a pasar?
- ¿Cuándo pasó? o ¿Dónde pasará?
- ¿Cómo pasó? o ¿Cómo será?

Estas preguntas varían según el tipo de comunicado que se quiera realizar, si es para anunciar una noticia o bien para anunciar algún evento próximo. Para trabajar el título del comunicado es necesario que estos sean lo más claro posible, es decir, títulos específicos. Hacerlo de forma narrativa

Hay que recordar que en la actualidad estos comunicados también pueden compartirse en redes sociales, en la prensa impresa o digital.

Lista de cotejo para realizar comunicado de prensa

- ✓ Fecha y lugar.
- ✓ El comunicado debe de ser claro, utilizar lenguaje simple.

- ✓ No debe de ser muy extenso.
- ✓ No utilizar siglas
- ✓ Usar verbos en voz activa (ej. trabajando, promoviendo, cantando) (25 minutos)

Paso 3

Una vez los y las participantes del grupo hayan terminado el comunicado, quien facilita solicita que se seleccione a una persona de cada grupo, para exponer el trabajo que realizaron. (5 minutos máximo)

El facilitador o facilitadora hace una pequeña conclusión con relación a la importancia de realizar un Plan de Acción para organizar las ideas dentro de una campaña de comunicación. (20 minutos)



Recursos didácticos

Seguidamente se encuentran una serie de recomendaciones, enlaces y otros recursos pedagógicos que pueden servir para la sensibilización, la divulgación y organización de acciones. Se recomienda revisarlos para ampliar sus conocimientos.

| Tipo de recurso | Guía para su uso | Enlace y créditos |
|-----------------|---|--|
| Video | <p>Nombre: Orientación, identidad y expresión de género ODASA/HIVOS</p> <p>Duración: 4 minutos</p> <p>Guía de preguntas: ¿Cuál es la diferencia entre expresión de género e identidad de género?</p> | <p>https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=IYmDH7qkbDE&feature=youtu.be</p> |
| Investigación | <p>Nombre: Investigación: Entre la sobrevivencia y la visibilidad: Vivencias de la población LGBTIQ+ en centros educativos.</p> <p>Duración: 120 minutos</p> <p>Guía de preguntas: ¿Cuál es la situación de la población LGBTIQ+ en el contexto educativo?</p> | <p>https://america-latina.hivos.org/document/entre-la-sobrevivencia-y-la-visibilidad-vivencias-de-la-poblacion-lgbtq-en-centros-educativos/</p> |
| Cortometraje | <p>Nombre: Nombre: Mama Catalina</p> <p>Duración: 8 minutos</p> <p>Guía de preguntas: ¿Cuál es la importancia de que las personas de la diversidad puedan expresar orientación sexual, identidad de género o expresión de género dentro de sus propias familias?</p> | <p>https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=hD92-lbnT34&t=89s</p> |

MÓDULO 2

Protección de los Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+

Protección de los Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES
CONCEPTUALES



Actividad introductoria (30 minutos)

La persona que facilite debe partir de la reflexión de las definiciones y explicaciones conceptuales que se presentan a continuación, para, posteriormente poner en práctica el conocimiento compartido con las herramientas participativas o de incidencia.

Este módulo busca orientar a las y los facilitadores sobre las definiciones y explicaciones relacionadas a la protección de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+. Es importante resaltar la situación de vulnerabilidad que viven y que históricamente han sido víctimas de discriminación, estigmatización y diversas formas de violaciones a los derechos humanos, por lo que se hace necesario la protección de sus derechos fundamentales, no solamente desde las leyes, sino sobre cualquier otra acción de protección que se pueda establecer, ya sea a nivel personal, colectivo, comunitario o institucional.

Situación de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ en Guatemala

Actualmente se han logrado obtener algunos avances con relación a la protección de los Derechos Humanos, sin embargo, existe una serie de desafíos que aún quedan pendientes en la lucha por la promoción y garantía de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+. En Guatemala, esta población cuenta con un limitado ejercicio de los derechos como consecuencia del prejuicio y discriminación que cae sobre las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer. (PDH, 2018)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que es obligación de los Estados respetar los derechos y libertades de la ciudadanía, así como tomar medidas para asegurar el goce de estos derechos, además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- establece que ningún Estado en el ejercicio de su poder pueden restar las garantías relacionadas al goce de los derechos humanos, por lo tanto, **es el Estado el principal garante de los derechos humanos.**

En el caso particular de Guatemala, aunque existan varias leyes que regulan los derechos humanos, en especial lo concerniente a la igualdad y la no discriminación, no existen leyes específicas contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género; tanto el Código de Trabajo como el Código Penal, establecen la prohibición de discriminación por motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, pero no contemplan la orientación sexual ni la identidad de género. Otro ejemplo de estos vacíos legales que se presentan en la ley, lo podemos encontrar en la Ley contra el Femicidio y Otras formas de Violencia contra la Mujer donde no se reconoce a las mujeres trans por no ser mujeres biológicas (Vargas, Secaira, & López, 2020), esto

demuestra que aún no se cuenta con un aparato legal capaz de brindar las garantías fundamentales a la población LGBTIQ+.

En lo que respecta a la garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, (Barrios-Klee W. , Ramazzini, Masselli, & Girón, 2020) se ha encontrado una fuerte oposición por parte de grupos y organizaciones denominadas “provida”, que buscan a través de una serie de acciones (legales, culturales) frenar los avances en materia de Derechos Humanos.

Características de los Derechos Humanos

Los derechos humanos son garantías que se reflejan a través de una serie de normas, principios y valores que forman parte de la dignidad de todos los seres humanos, estos derechos son inherentes a los seres humanos, permiten orientar el comportamiento de las personas dentro de una sociedad y establecer responsabilidades a los Estados para garantizar el pleno goce de los mismos, por lo tanto, los Derechos Humanos son garantías jurídicas universales, esto quiere decir que todos los seres humanos poseen estos derechos que garantizan la protección de los individuos y de los colectivos. (COPREDEH)

Estos derechos son intransferibles e irrenunciables, ninguna persona puede renunciar a sus derechos, son imprescriptibles, es decir, no concluyen, no vencen, son incondicionales y obligatorios, no requieren ninguna condición especial para su goce, son inviolables, nadie puede destruirlos, son interdependientes y relacionados entre sí, esto quiere decir que para su cumplimiento dependen de la realización de otros derechos, además, son progresivos, porque permiten el avance gradual. (COPREDEH)

Los derechos Humanos están consagrados por ordenamientos jurídicos nacionales o internacionales, estos presentan una evolución histórica, la primera generación la conforman los Derechos civiles y políticos, la segunda generación está compuesta por los Derechos económicos, sociales y culturales, dentro de estos derechos se puede destacar:

| Derechos civiles y políticos | Derechos económicos, sociales y culturales |
|---|--|
| A la vida | A la seguridad económica |
| A la integridad física y moral | A la propiedad (individual y colectiva) |
| A la libertad personal | A la alimentación |
| A la seguridad personal | Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga) |
| A la igualdad ante la ley | A la seguridad social |
| A la libertad de pensamiento, conciencia o religión | A la salud |
| A la libertad de expresión y de opinión | A la vivienda |
| A la justicia | A la educación |
| A contraer matrimonio y fundar una familia | A participar en la vida cultural del país |
| A una nacionalidad | A gozar de los beneficios de la ciencia |
| A participar en la dirección de asuntos políticos | Derechos de los pueblos |

| | |
|--|-----------------------------------|
| A elegir y ser electa o electo a cargos públicos | Derechos a los grupos específicos |
|--|-----------------------------------|

Derecho a la igualdad y no discriminación

Tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos -DUDH, “todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos, y por ello son titulares de todos los derechos humanos sin ningún tipo de discriminación”. En ese sentido se puede expresar que todas las personas que se autoidentifiquen como lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o transexual, intersex o queer tienen los mismos derechos, nacieron libres e iguales, por lo tanto, tienen derecho a no ser discriminados.

Derecho a la salud

En lo que respecta al Derecho a la Salud, es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS, el ente encargado de prestar o coordinar atención en salud; este sistema es fragmentado y segmentado, lo que hace que existan diversas formas de atención, por ejemplo: los servicios de públicos están a cargo de MSPAS, la red hospitalaria y servicios de salud descentralizados, por otro lado, los servicios de seguridad social están a cargo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, y por último, los servicios privados que están a cargo de clínicas privadas que trabajan empresas que prestan servicios de seguro de vida. (PDH, 2018)

El Estudio de Línea Base del Estado de Situación de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+ documentó que dichas personas, sufren grandes inconvenientes al momento de querer usar los servicios de salud, públicos o privados, ya que en muchas ocasiones por razones de discriminación, se les niega una atención digna; no existe atención diferenciada a pesar que desde el año 2019 se implementó el *Manual de lineamientos de atención integral en salud para lesbianas, gais, y bisexuales*, sin embargo, dicho manual no es conocido en todo el sistema de salud, lo que provoca que no exista una atención integral y diferenciada, que tome en cuenta la orientación sexual y la identidad de género. Esta problemática se agrava para la población LGBTIQ+ con VIH o ETS por motivo de estigma y la discriminación.

Derechos a Salud sexual y Reproductiva

Si bien es cierto, existen esfuerzos significativos por movimientos sociales que tienen en sus agendas la incorporación y el reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos. La poca promoción de estos por servicios de salud pública, en la actualidad sigue siendo una problemática latente, siendo las personas que forman parte de la diversidad sexual las mayores afectadas, ya que la nula información sobre salud sexual y reproductiva y Educación Integral en Sexualidad pone en mayor riesgo a la población LGBTIQ+, por contagio de una enfermedad de transmisión sexual -ETS o VIH.

Una de las grandes barreras para el acceso a los servicios de salud de la población LGBTIQ+ es la falta de formación específica al personal de salud para atender a esta población, ya que las personas encargadas de prestar los servicios muchas veces no poseen la sensibilidad y respeto necesario para brindar atención, en el caso de las personas trans, esta falta de sensibilidad se ve agravada por motivos de discriminación.

Derecho a la Educación

Lo que respecta al Derecho a la Educación, el Ministerio de Educación -MINEDUC es la institución encargada de velar por la garantía de este derecho, sin embargo, el sistema educativo y la Educación Integral en Sexualidad es deficiente, principalmente para la población LGBTIQ+ el cumplimiento de este derecho parece presentar serias complicaciones, ya que existen registros de denuncia, de una serie de maltratos, abusos y prácticas de discriminación para esta población. En ese sentido, se puede expresar que el sistema de educativo no es un espacio seguro para la población LGBTIQ+; en su gran mayoría los establecimientos públicos no reconocen la diversidad sexual, ya que es vista como un tema tabú para los docentes, y si lo hacen, no necesariamente cumplen con el reconocimiento de las personas que se autoidentifican como parte de la diversidad. “Se evidenció que existen un discurso a favor de respetar los derechos educativos de la población LGBTIQ+ en el ámbito escolar, sin embargo, en la práctica se comenten serias violaciones a los derechos.” (PDH, 2018, pág. 23)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948) establece que toda persona tiene derecho a la educación, la cual en su etapa elemental debe ser gratuita. Además, fomenta que la educación técnica y profesional debe ser generalizada para todas las personas, sin discriminación alguna; la educación tiene como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento al respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Derechos laborales

En Guatemala la institución responsable de garantizar condiciones dignas en el ámbito laboral es el Ministerio de Trabajo -MINTRAB-, siendo la encargada de brindar seguimiento a los casos de denuncias por violación a los derechos laborales, en este caso también brindan seguimiento a las denuncias de las personas LGBTIQ+ por su orientación sexual e identidad de género.

El acceso al trabajo es fundamental para el desarrollo de cualquier persona, ya que este es un mecanismo para asegurar la subsistencia humana, en el caso de la población LGBTIQ+ el panorama no es muy alentador, ya que existen registros en donde se ha documentado cómo estas han sido violentadas en el ámbito laboral, desde negar el acceso al empleo, despidos injustificados, explotación o acoso laboral por motivos de orientación sexual o identidad de género. (PDH, 2018)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948) establece que toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias, establece que todas las personas tienen derecho a no ser discriminadas, y señala que toda persona tiene derecho a

una remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure una existencia conforme a la dignidad humana.

Acceso a la justicia

En el caso del acceso a la justicia, es importante señalar que a nivel nacional existen varias instituciones gubernamentales que son las encargadas del sistema de administración de justicia, cada institución con un mandato específico: el Ministerio Público -MP- que ejercita la acción e investigación penal, el Organismo Judicial -OJ- es el órgano encargado de impartir justicia, la Corte de Constitucionalidad -CC- es el máximo tribunal en materia constitucional, el Ministerio de Gobernación -MINGOB- es el responsable de la seguridad ciudadana, la administración del sistema penitenciario a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario y la Policía Nacional Civil -PNC-, el Procurador de los Derechos Humanos -PDH- se encarga de promover y velar por el respeto a los Derechos Humanos.

El acceso a justicia para las personas LGBTIQ+ se encuentra limitado, el sistema de justicia tiene invisibilizada a dicha población, siendo los crímenes de odio y discriminación de los principales motivos de violaciones a los derechos humanos, la mayor parte de agresiones están relacionadas con la identidad de género y orientación sexual. (PDH, 2018, pág. 25)



Herramienta participativa

Mapa de actores y servicios.

La herramienta está orientada para identificar actores principales y servicios dentro de una comunidad, además, identifica necesidades y fortalezas de prestadores de servicios a través de una representación gráfica, que sirve para analizar cuál es la importancia de dichos servicios y la influencia que tienen los actores dentro de los espacios de intervención; así como para analizar diferentes necesidades que puedan surgir por falta de cumplimiento de los mismos, tanto de salud, educación, acceso a justicia y acceso a trabajo.

| Actividad: | Objetivos | Materiales | Tiempo |
|------------------------------------|---|---|------------|
| Mapa de actores y servicios | <ul style="list-style-type: none"> -Identificar a los principales actores que prestan servicios a la comunidad LGBTQ+. -Mapear los servicios prestados dentro de la comunidad LGBTQ+. | <ul style="list-style-type: none"> -Papelógrafos, -Marcadores -Tape o cinta adhesiva | 65 minutos |

Metodología

Paso 1

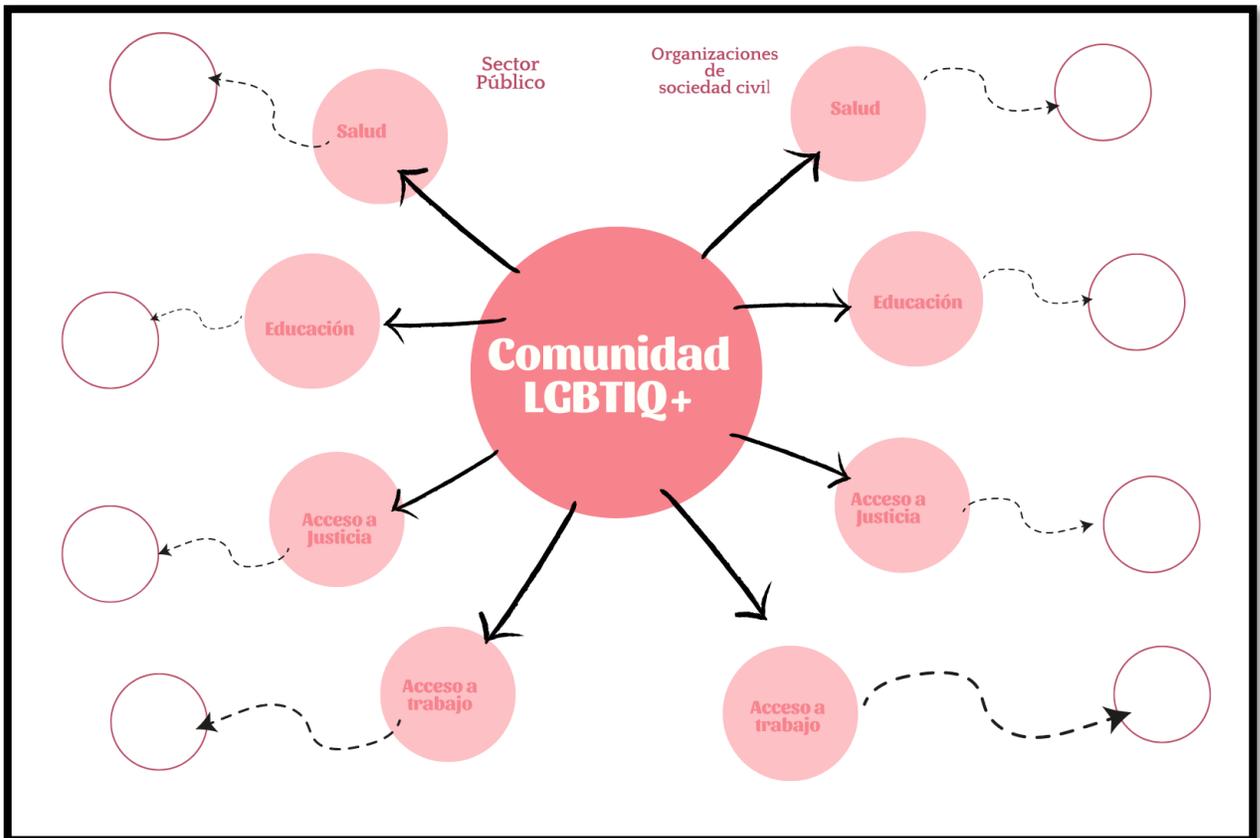
Se solicita que se reúnan de forma aleatoria en grupos de trabajo, tantos como sean necesarios, los grupos deben de conformarse por una máximo de 6 personas. Una vez integrados se explican los objetivos del ejercicio. (5 minutos)

Paso 2

Cada grupo, en un papelógrafo, deberá dibujar en el centro, un círculo que representa a la comunidad LGBTQ+; la persona que esté facilitando la actividad realizará una serie de preguntas, que cada grupo deberá responder y escribir en el papelógrafo de forma punteada. La pregunta 1 se puede contestar del lado izquierdo del papelógrafo, y en el lado derecho la pregunta 2. (15 minutos)

| Pregunta 1 | Pregunta 2 |
|---|---|
| ¿Qué instituciones del sector público prestan servicios dentro de la comunidad? (Salud, Educación, Acceso a justicia, acceso a trabajo) | ¿Qué organizaciones de sociedad civil prestan servicios dentro de la comunidad? (Salud, Educación, Acceso a justicia, acceso a trabajo) |

Ejemplo, esquema mapa de actores:



Paso 3

Una vez identificados los **actores** que prestan servicios a la población LGBTQ+, se escribe en el papelógrafo, cuáles son los servicios que prestan; para ello se debe hacer mención sobre la importancia que tiene la prestación de servicios de forma diferenciada, teniendo en cuenta factores con relación a la identidad y expresión de género, orientación sexual, edad, entre otros; sobre todo ante una situación de emergencia o vulnerabilidad, ya que, permite identificar rutas de derivación para atender a la persona desde el cumplimiento de sus derechos. (10 minutos)

Paso 4

Una vez identificados los servicios, en grupos, se reflexiona sobre las principales **fortalezas y debilidades de los servicios prestados**, en especial los servicios diferenciados para la población LGBTQ+, tanto en el sector público, como por las organizaciones de sociedad civil. (10 minutos)

Para trabajar este ejercicio se sugiere utilizar en un nuevo papelógrafo, el siguiente esquema:



Paso 5

Se elige a un/una representante por cada grupo para que exponga sus ideas, a partir de las conclusiones que han desarrollado: las fortalezas y debilidades de los servicios prestados a la población LGBTQ+, quien facilita, conduce la discusión hacia la construcción de una conclusión en común, donde se manifieste la importancia de intervenir de forma directa para el mejoramiento de los servicios diferenciados. (20 minutos)



Herramienta de incidencia

Rutas de derivación y ruta de denuncia

Las rutas de derivación son mecanismos que se utilizan para el abordaje y atención inmediata en casos de emergencia, buscan proporcionar elementos para establecer acciones a seguir según distintas situaciones de vulneración. Esta herramienta está orientada para que las personas participantes puedan identificar a qué organización se puede derivar, algún caso específico, con el fin de brindar una respuesta efectiva.

| Actividad: | Objetivos | Materiales | Tiempo |
|----------------------------|--|---|------------|
| Rutas de derivación | <ul style="list-style-type: none"> -Identificar ruta de derivación para atención diferenciada de población LGBTIQ+ -Establecer rutas derivación para la atención diferenciada de población LGBTIQ+ | <ul style="list-style-type: none"> -Papelógrafos, -Marcadores -Tape o cinta adhesiva | 60 minutos |

Para implementar esta herramienta, se entiende como ruta derivación al proceso de dirigir a una persona a otra organización o institución especializada que preste servicios seguros y fiables con el fin de que reciba la atención y el servicio que requiere.

Para trabajar se sugiere utilizar en un papelógrafo, el siguiente esquema:



Metodología

Paso 1

Se solicita que se reúnan en grupos de trabajo de forma aleatoria, organizar tantos grupos como sea necesario, los grupos deben conformarse por un máximo de 6 personas. Se sugiere mantener los grupos que se organizaron durante la implementación de la herramienta de mapas de actores y servicios. Una vez integrado los grupos se explica el significado de los conceptos de ruta de derivación, el esquema y los objetivos del ejercicio. (10 minutos)

Paso 2

En base a la herramienta, mapa de actores y servicios, se solicita que cada grupo trabaje un área de servicio, es decir: salud, educación, acceso a trabajo, acceso a justicia, con relación a una situación que pueda enfrentar la población LGBTQ+; si hubieran más de 4 grupos, se pueden repetir los servicios analizados.

Paso 3

Para crear una ruta de derivación, se analiza cuál es el servicio que necesita la persona o qué tipo de violencia sufrió la víctima en caso de necesidades de protección; a partir de eso definir hacia qué organizaciones o instituciones especializadas se puede dirigir a dicha persona. (15 minutos)

Paso 4

Identificar contactos fiables que permitan una atención adecuada dentro de las organizaciones o instituciones a las que se hará la derivación, a este contacto se le denomina: punto focal. Para fines del ejercicio se solicita que el grupo pueda definir un contacto de forma hipotética (trabajadora social, psicóloga, etc.). (10 minutos)

Paso 5

Elaborar una ficha técnica que recoja información relevante de la situación del usuario o de la víctima, en el caso de haber sufrido algún tipo de violencia, este registro permite identificar datos muy importantes para un posterior seguimiento, hay que recordar que esta información es de carácter confidencial, debe ser utilizada única y exclusivamente para fines humanitarios. (10 minutos)

Paso 6

Diseñar un plan de información para la persona atendida o víctima en caso de necesidades de protección, la idea es poderle informar acerca de la ruta de derivación que se va a seguir, además de darle a conocer sus derechos. (10 minutos)

Paso 7

Se elige a un/a representante por cada grupo para que exponga la ruta de derivación según el caso que trabajaron, quien facilita, conduce la discusión hacia la construcción de una definición en común con relación a rutas de derivación seguras para la población LGBTQ+ y reflexiones finales sobre distintos casos que se pueden presentar. (15 minutos)



Recursos didácticos

A continuación, se encuentra una serie de recomendaciones, enlaces y otros recursos pedagógicos que pueden servir para la sensibilización, la divulgación y organización de acciones. Se recomienda revisarlos para ampliar sus conocimientos.

| Tipo de recurso | Guía para su uso | Enlace y créditos |
|--------------------------|---|--|
| Cortometraje | <p>Nombre: Sangre dulce</p> <p>Duración: 5 minutos</p> <p>Guía de preguntas: ¿Cuál es la importancia de la atención diferenciada para población LGBTIQ+?</p> | <p>https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=LTIGKNEBHlo&t=174s</p> |
| Investigación | <p>Nombre: Entramado de poderes, el modus operandi de las organizaciones anti-derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>Duración: 120 minutos</p> <p>Guía de preguntas: ¿Cuál es el modus operandi de las organizaciones anti derechos humanos en Guatemala?</p> | <p>https://america-latina.hivos.org/document/entramado-de-poderes-el-modus-operandi-de-las-organizaciones-antiderechos-sexuales-y-reproductivos-en-guatemala/</p> |
| Video informativo | <p>Nombre: Nombre: Mama Catalina</p> <p>Duración: 3 Minutos</p> <p>Guía de preguntas: ¿Cuáles son las organizaciones que conforman Guate Diversa e Inclusiva?</p> | <p>https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=jHsVhl1Lpvl&feature=youtu.be</p> |

MÓDULO 3

Violencia y discriminación



Violencia y discriminación

Actividad introductoria (30 minutos)

La persona que facilite debe partir de la reflexión de las definiciones y explicaciones conceptuales que se presentan a continuación, para, posteriormente poner en práctica el conocimiento compartido con las herramientas participativas o de incidencia.

Este módulo busca orientar las definiciones y explicaciones relacionadas a la prevención de las violencias hacia las personas LGBTIQ+. Es importante reconocer que, a pesar de que existen esfuerzos de organizaciones de sociedad civil que buscan mejorar las condiciones de los derechos humanos de la población LGBTIQ+, la brecha sigue siendo muy grande por lo que se hace indispensable seguir trabajando en la prevención de la violencia, el estigma y la discriminación que atenta contra la población LGBTIQ+.

Situación de la violencia contra la población LGBTIQ+

La violencia en contra de las personas LGBTIQ+ se materializa, de muchas formas, entre ellas la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual, y la violencia institucional, estos tipos de violencia se pueden desarrollar en cualquier ámbito, ya sea público, privado o comunitario.

La violencia es un problema generalizado en Guatemala, principalmente es ejercida hacia grupos vulnerables y la población LGBTIQ+ no es excepción; existen datos sobre denuncias que se realizan, tanto a la -PDH, como en el -MP, donde se registran los delitos contra la vida, la integridad y la seguridad de las personas LGBTIQ+, los delitos que más se denuncian en contra de esta población son: amenazas, discriminación y lesiones leves, además existe un alto número de denuncias por violaciones, homicidios y asesinatos siendo esto una muestra clara de la vulneración de los Derechos Humanos. (GAX, 2020)

Hay que señalar que los datos proporcionados por las instituciones gubernamentales poseen un alto índice de subregistro, principalmente, a raíz de la misma discriminación que imposibilita a las personas LGBTIQ+ a identificarse como tal, por temor de sufrir algún tipo de violencia que pueda interrumpir el proceso de denuncia. Esto vuelve limitado el acceso a datos exactos, sobre la vulneración de derechos a las personas LGBTIQ+.

Según un estudio elaborado por Visibles, las personas LGBTIQ+ guatemaltecas enfrentan un doble desafío en relación a su derecho a una vida libre de violencia, por un lado, carecen de políticas públicas que sancionen, atiendan y prevengan situaciones de violencia por motivos de su orientación sexual, identidad y expresión de género; y por otro lado, señalan que no existen una base de evidencia sobre el alcance real que pueda tener la violencia dentro de esta población. (Duarte, Aguilar, Batres, & Lanz, 2020)

Esta violencia en contra de la población LGBTIQ+ no es nueva, desde la década de los años ochenta existen registros de acciones estatales para controlar la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género, en la actualidad esa violencia se sigue desarrollando a través de los gobiernos conservadores pro-militares, y los grupos anti-derechos que meten en sus agendas el denominado discurso “provida”. (Duarte, Dialogos, 2022)

Tipos de violencias en contra de la población LGBTIQ+

Con relación a las violencias contra la población LGBTIQ+, es importante resaltar algunos aspectos que se consideran esenciales para el análisis de esta problemática. Es necesario empezar hablando del **triángulo de la violencia**⁴ que plantea que la violencia se manifiesta de tres formas:

La primera, es **la violencia directa**, es aquella donde hay un actor que comete el acto de violencia, sus efectos son visibles, existe una víctima y un victimario, generalmente es la que se manifiesta en un delito, “la violencia directa es aquella que se realiza contra el cuerpo humano, ya sea física o psicológica” (Barrios-Klee W. , Ramazzini, Rodríguez, Álvarez, & Girón, 2022).

La segunda, **la violencia estructural o indirecta**, se manifiesta como resultado de las relaciones estructurales, en la violencia indirecta no es una persona concreta la que comete el acto de violencia, más bien la violencia se comete a través de la represión, la pobreza, las políticas públicas ineficientes, la corrupción entre otros. “La violencia estructural se trata de la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos, mismo que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo” (Barrios-Klee W. , Ramazzini, Rodríguez, Álvarez, & Girón, 2022).

La tercer forma, es la que se refiere a la **violencia simbólica cultural**, en este caso se refiere a los discursos o normas impuestas para regular la forma de relacionarse dentro de una sociedad; este tipo de violencia sirve para influir en la sociedad, determinando qué es lo bueno y qué es lo malo, según ciertas prácticas sociales, este tipo de violencia no es visible, se caracteriza porque sirve para legitimar o justificar la violencia directa o estructural, hace incluso que la violencia se perciba cargada de razón, por ejemplo: dentro de la educación, la religión, la cultura, la lengua, el arte. (Barrios-Klee W. , Ramazzini, Rodríguez, Álvarez, & Girón, 2022)

⁴ Basándose en los conceptos desarrollados por el sociólogo y matemático noruego Johan Galtung



Elaboración propia con base al triángulo de la violencia que propone Johan Galtung (1969).

Partiendo del **triángulo de la violencia**, se pueden mencionar algunos conceptos que guardan relación con el análisis de las violencias hacia la población LGBTIQ+, por un lado, el concepto de **patriarcado**⁵: **“como un sistema de estructuras sociales y prácticas en las cuales los hombres dominan, oprimen y explotan a las mujeres”** citado en: (Duarte, Aguilar, Batres, & Lanz, 2020) se ve reflejado en la sociedad a través de **la ideología patriarcal, que margina y oprime por medio de un sistema de relaciones de género, donde lo femenino es visto como inferior en contraposición de los masculino.**

Por otro lado, dentro de la ideología patriarcal existe la idea de la **heteronormatividad, que impone a la heterosexualidad como norma obligatoria dentro de la sociedad.** La heteronormatividad coloca etiquetas sobre lo que es considerado normal y lo que es considerado anormal, imponiendo estereotipos que reproducen una idea normativa de la sexualidad que es construida en base a la creencia binaria, que lo “natural” es femenino y masculino, dejando por un lado el abanico de posibilidades que plantea la diversidad sexual.

⁵ Hace referencia al término acuñado por la socióloga británica Sylvia Walby

Por último, utilizando el concepto de **microagresiones**⁶, que hace referencia “a las formas menos obvias de identificar las agresiones tanto de parte de las víctimas como de las personas que lo rodean”. Es importante resaltar que la violencia es violencia, no importa que tan leve se perciba.

Las microagresiones se pueden clasificar de la siguiente manera:

| | |
|-----------------------------|--|
| Micro asaltos | Se refiere al uso de lenguaje que utiliza connotaciones de carácter negativo hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género. |
| Micro insultos | Se refiere a los actos de violencia en la que la victimaria realiza comentarios o afirmaciones en las que humilla a las personas LGBTQ+. |
| Micro invalidaciones | Se refiere al acto de negar o anular las reacciones, pensamientos o sentimientos en personas LGBTQ+ como consecuencia de una microagresión. |

Elaboración propia con base a los conceptos elaborados por Chester Pierce citado en (Duarte, Aguilar, Batres, & Lanz, 2020).

A partir de los conceptos y definiciones propuestos en esta sección, se plantea que la persona que facilite pueda orientar el módulo de formación, tomando en cuenta el triángulo de la violencia, el concepto de patriarcado y de heteronormatividad; además de los conceptos relacionados a las microagresiones, la idea es que se pueda trabajar en un marco teórico general que permita establecer los participantes los distintos tipos de violencia que enfrenta la población LGBTQ+.

Agresiones en contra de la Población LGBTQ+.

Uno de los grandes problemas que vive la población LGBTQ+ es la violación a sus derechos humanos por motivos de la orientación sexual, identidad o expresión de género, esto se ve reflejado por medio de actos violentos en contra de dicha población, como: malos tratos, agresiones físicas, agresiones sexuales, asesinatos, injerencias en la privacidad, detenciones arbitrarias, negación de empleo o de oportunidades educativas. Si bien es cierto, la legislación internacional en materia de derechos humanos impone una absoluta prohibición a la discriminación, la realidad es que dicha discriminación no se ha logrado erradicar. (ICJ, 2007)

⁶ Hace referencia al término acuñado por el psiquiatra estadounidense Chester Pierce en torno al estudio de las microagresiones raciales en la década de los años 70 del siglo XX.

La homofobia⁷, lesbofobia⁸, transfobia⁹ y bifobia¹⁰ son términos empleados para expresar el rechazo y discriminación hacia las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, por lo tanto, es importante indicar que tal como lo señalan (Duarte, Aguilar, Batres, & Lanz, 2020):

“Tradicionalmente se utilizan conceptos como homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia como motivantes o disparadores de actos de violencia contra las personas LGBTIQ+, sin embargo, el uso del sufijo fobia sugiere únicamente una relación con aspectos del miedo clínico hacia las personas LGBTIQ+ por lo que los autores elegimos el término prejuicio para describir actitudes, actos, conductas, juicios, insultos, agresiones, desvalorización y en general manifestación en detrimento del bienestar, honra y dignidad de la persona LGBTIQ+”

Otro de los grandes problemas que afecta a la población LGBTIQ+ en Guatemala es la ausencia de datos, lo que imposibilita tener una base de evidencia sobre los alcances reales de la vulneración de los derechos humanos de esta población. El Estado de Guatemala no cuenta con registros sobre las violaciones a los derechos de las personas LGBTIQ+, si bien es cierto, existen algunos escasos esfuerzos desde las instituciones de gobierno por generar datos desagregados donde se incluya a las personas LGBTIQ+, se puede mencionar que el Ministerio Público -MP- y las Oficinas de Atención a las Víctimas de la Policía Nacional Civil -PNC son de las pocas instituciones que generan datos de LGBTIQ+. (PDH, 2018).

Como consecuencia de este problema se puede mencionar que la ausencia de datos es algo que se ve reflejado a nivel de la generación de Políticas Públicas limitando el acceso a información, que puede llegar a ser indispensable para la toma de decisiones y la incidencia política de la población LGBTIQ+.

Habría que hacer un especial señalamiento por todas las organizaciones gubernamentales que no generan datos LGBTIQ+ lo que demuestra un claro ejemplo de vulneración de los derechos humanos.

Algunos efectos de la violencia y discriminación

La violencia y la discriminación que vive la población LGBTIQ+ como consecuencia a su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, suele negar el acceso a oportunidades, recursos y servicios, limitando el desarrollo de las potencialidades de los individuos. Dentro de los efectos de la violencia y la discriminación se puede mencionar el daño a la salud, ya que altera la integridad psicológica y física de los individuos, en ocasiones puede llegar a generar problemas de salud mental, por ejemplo: pensamientos suicidas o

⁷ La RAE define a la homofobia como la aversión hacia la homosexualidad o las personas homosexuales.

⁸ Miedo injustificado, persistente y anormal a las personas lesbianas.

⁹ La transfobia es el miedo, el odio, la desconfianza, incomodidad o no aceptación de las personas transgénero, consideradas transgénero o cuya expresión de género no se ajusta a los roles de género tradicionales.

¹⁰ La bifobia es un miedo, un odio o una aversión irracional hacia las personas bisexuales que se sienten atraídas por personas de ambos sexos.

intento de suicidio, trastornos mentales comunes como ansiedad o depresión, o incluso puede llegar a generarse algunas tendencias adictivas, como, por ejemplo, el alcoholismo y drogadicción. (Ortíz Hernández & García Torres, 2005).

Otro efecto alarmante de la violencia y la discriminación **son los crímenes de odio** en contra de la población LGBTIQ+, se entiende como crimen de odio a las acciones que intentan dañar o limitar a las personas como consecuencia de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género (homofobia, lesbofobia, transfobia) estos ataques mandan un mensaje de terror que además de afectar a la víctima, afectan a toda la comunidad al que pertenece la víctima.

Cómo prevenir la violencia en contra de la población LGBTIQ+

Hay que partir de la comprensión del concepto de prevención, vista como una forma de actuar para mitigar los problemas que ocurren o los efectos, también se relaciona a las acciones realizadas, para evitar que los problemas se puedan desarrollar. Utilizando el concepto de prevención, analizado desde la perspectiva de la salud pública se puede establecer tres distintas fases de la prevención.

Prevención primaria: Es el conjunto de técnicas que se utilizan antes de que se produzca la violencia, tiene como objetivo evitar que las personas cometan actos de violencia o los padezcan.

Prevención secundaria: Se refiere a las respuestas que se proporcionan después de producirse la violencia, como una respuesta inmediata, procurando trabajar en las consecuencias a corto plazo.

Prevención terciaria: Se refiere a las respuestas a largo plazo, que se puedan establecer después sufrir un acto de violencia.

Uno de los primeros pasos para la prevención de la violencia es enseñar a todas las personas en general, que los actos de violencia cometidos en contra de la población LGBTIQ+ no son normales, por lo tanto, hay que dejar de normalizar estos actos; y como respuesta inmediata es necesario trabajar en buscar soluciones, evitar que se repitan, eliminar las causas, fomentar la investigación de cómo y por qué ocurren las cosas para buscar solucionar duraderas en el tiempo.



Herramienta participativa

Matriz de análisis de conflictos

La herramienta está orientada a identificar algunas situaciones de violencias por motivos de orientación sexual, identidad de género, o expresión de género. Teniendo en cuenta que algunas de estas agresiones son explícitas, es decir, se manifiestan a través de violencia física, amenazas, violaciones, otras en cambio, son manifestaciones sutiles, como el humor sexista, las actitudes controladoras y manifestaciones de machismo generalizadas. La matriz de análisis de conflicto busca identificar los tipos de violencia, sentando las bases para argumentar una posible denuncia como mecanismo de protección ante la vulneración de los derechos humanos de las personas LGBTQ+.

| Actividad: | Objetivos | Materiales | Tiempo |
|---|--|---|------------|
| Matriz de análisis de conflictos | -Identificar los distintos tipos de violencia que afectan a la comunidad LGBTQ+. | -Hilos o lana de 6 distintos colores Tijera -Papelógrafos, -Marcadores -Tape o cinta adhesiva -Matriz de análisis de conflicto | 60 minutos |

Metodología

Paso 1

A cada participante se le entrega de forma aleatoria un hilo de color, y quienes tengan hilo del mismo color integran un grupo. Una vez integrado los grupos se explica el objetivo del ejercicio. (5 minutos)

Paso 2

Identificar a través de la matriz de análisis de conflicto los distintos tipos de violencia, relacionado las explicaciones conceptuales desarrolladas en el módulo. Se sugiere trabajar con la matriz de doble entrada, con los tipos de violencia de un lado y el triángulo de la violencia del otro. (15 minutos)

Ejemplo:

Matriz de análisis de conflicto

| TIPOS DE VIOLENCIA | Violencia indirecta o estructural | Violencia directa | Violencia cultural o simbólica |
|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Gritar | | | |
| Agresión física | | | |
| Humillaciones | | | |
| Abuso sexual | | | |
| Despreciar | | | |
| Violación | | | |
| Culpabilizar | | | |
| Humor sexista | | | |
| Apoyo tecnológico prioritario | | | |
| Publicidad sexista | | | |
| Ignorar | | | |
| Invisibilizar | | | |
| Amenazar | | | |
| Controlar | | | |
| Etc. | | | |

Paso 4

Pedir a los participantes que clasifiquen el tipo de violencia según el concepto de triángulo de la violencia, señalar en la matriz de análisis de conflicto por medio de un asterisco. (10 minutos)

Paso 5

Se solicita a los participantes se pueda intercambiar experiencias con relación a las microagresiones, ya sea, microasaltos, microinsultos o microagresiones; por cada experiencia resaltar, en la misma matriz de análisis de conflicto, por medio de una marca. Al final se obtiene un diagrama donde se reflejan los tipos de violencia que afectan a la comunidad y las microagresiones. (10 minutos)

Paso 6

Se solicita que el grupo debata sobre las implicaciones que puede generar la violencia en contra de la población LGBTIQ+, y se proponen algunas preguntas importantes para la discusión. (10 minutos)

- ✓ ¿Qué acciones concretas se pueden realizar para prevenir la violencia estructural?

- ✓ ¿Qué acciones concretas se pueden realizar para prevenir la violencia directa?
- ✓ ¿Qué acciones concretas se pueden realizar para prevenir la violencia cultural o simbólica?

Paso 7

Se elije a un/a representante por cada grupo para exponer conclusiones con relación a las preguntas finales. Cada grupo debe de contestar 1 de las 3 preguntas. Quien facilita, conduce la discusión hacia la construcción de ideas en común, con relación a la prevención de la violencia para la población LGBTIQ+ y reflexiones finales sobre distintos casos que se pueden presentar. (20 minutos)

Herramienta de incidencia

Plan de acción



Como comunidad queremos protección contra la violencia, contar con espacios seguros para alcanzar un mayor desarrollo humano, que las instituciones públicas funcionen bien y que se pueda confiar plenamente en ellas; además, que se garantice el cumplimiento de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos de todas y todos, principalmente de las personas LGBTIQ+. La propuesta del modelo de cambio es construir comunidades que trabajen en conjunto para alcanzar estas metas.

| Actividad: | Objetivos | Materiales | Tiempo |
|-----------------------|--|--|-------------|
| Plan de acción | <ul style="list-style-type: none">-Identificar situaciones específicas para realizar propuestas de cambio.-Realizar un plan de acción que refleje la propuesta de cambio. | <ul style="list-style-type: none">-Hilos de 6 distintos coloresTijera-Papelógrafos,-Marcadores-Tape o cinta adhesiva-Matriz de contexto de la comunidad y la planificación. | 75 minutos. |

Conceptos básicos:

Comunidad: La comunidad es un grupo de personas que comparten un lugar, una experiencia, un interés común, una etnia, una religión, una discapacidad en el desarrollo, etc.

Sociedades de colaboración: Se refiere a las coaliciones o alianzas que se desarrollan dentro de una comunidad para mejorar aspectos comunes de la sociedad, como el acceso a salud, a educación, el acceso a la justicia o al empleo. Se convierten en una herramienta poderosa para generar cambios dentro de la comunidad. Sus principales miembros son:

- Miembros locales, actores claves de la comunidad.
- Organizaciones de apoyo.
- Agentes gubernamentales.

Capacidad de la comunidad: Se refiere a la capacidad que tengan los miembros de la comunidad para lograr cambios en el tiempo, a través del trabajo estratégico.

Metodología

Paso 1

Para realizar los grupos, la persona que facilita debe preparar tantos rompecabezas como sean necesarios, según el número de participantes y de grupos que se quiera formar; cada rompecabezas debe ser de un dibujo o color diferente. Se reparten los pedazos del rompecabezas de forma aleatoria a cada participante. Una vez integrado los grupos se explica el significado de los conceptos: **comunidad, sociedad de colaboración y capacidad de la comunidad**, y los objetivos del ejercicio. (10 minutos)

Paso 2

Se solicita a cada participante que formen grupos según el dibujo o color que les tocó, cada grupo arma su rompecabezas y consolida el grupo de trabajo. (5 minutos)

Paso 3.

Se solicita a cada grupo que dialoguen sobre la matriz: **análisis del contexto de la comunidad**, la cual podrán trabajar en un papelógrafo. **La idea es que se pueda identificar un asunto o problemática en común que les interese, para plantear propuestas de cambio**; el ejercicio consiste en analizar el contexto en general, para reconocer lo que está alrededor de la problemática o asunto que se quiera cambiar. (15 minutos)

| ANÁLISIS CONTEXTO DE LA COMUNIDAD | |
|---|--|
| Asunto en común | |
| Esperanzas y expectativas de las personas | |
| Problemas | |
| Instituciones gubernamentales | |
| Organizaciones de sociedad civil | |
| Liderazgos comunitarios | |
| Recursos financieros | |
| Resistencia al cambio | |
| Contexto político y social | |

Elaboración propia con base a: (Centro para la Salud y Desarrollo Comunitario, 2022)

Paso 4

Se solicita a cada grupo, que pueda construir un plan de acción, orientado a la planificación del cambio que se quiera lograr, para trabajar el plan de acción es necesario que se pueda ir respondiendo las preguntas de la matriz del **plan de acción**, tomar en cuenta:

- ✓ Construir un plan de acción claro, es decir, saber qué se hará y para cuándo, además, debe estar lo más actualizado posible.
- ✓ El plan de acción debe considerar a las personas, a la comunidad y sectores de la comunidad que puedan estar involucrados en el cambio.
- ✓ Debe de estar lo más completo posible, para ello, es importante contemplar todos los cambios que se quieren alcanzar en la comunidad. (15 minutos)

PLAN DE ACCIÓN

| | | | |
|--|--|---|--|
| ¿Qué cambios ocurrirán? | | ¿Quién llegará a cabo los cambios? | |
| ¿Cuándo tendrán lugar y durante cuánto tiempo? | | ¿Qué recursos se necesitan para hacer esos cambios? | |
| | ¿Quiénes debería de saber sobre los cambios? | | |

Elaboración propia con base a: (Centro para la Salud y Desarrollo Comunitario, 2022)

Paso 5

Se solicita que en base a lo trabajado en las matrices del análisis del contexto de la comunidad y la organización del plan de acción; cada grupo debe redactar el **Plan de Acción** que contenga los siguientes elementos:

- Visión
- Misión
- Objetivos
- Estrategias
- La relación de los objetivos y los agentes de cambio
- Cambios propuestos, clasificados por sector (salud, educación, acceso a justicia, acceso a empleo) (15 minutos)

Paso 6

Se elige a un/a representante por cada grupo para que exponer su plan de acción. Quien facilita, conduce la discusión sobre la importancia de los planes de acción como modelo de cambio y realiza reflexiones finales sobre distintos casos que se pueden presentar. (15 minutos)



Recursos didácticos

Seguidamente se encuentran una serie de recomendaciones, enlaces y otros recursos pedagógicos que pueden servir para la sensibilización, la divulgación y organización de acciones. Se recomienda revisarlos para ampliar sus conocimientos.

| Tipo de recurso | Guía para su uso | Enlace y créditos |
|--------------------------|--|--|
| Relato | <p>Nombre: Por las niñas del llanto Duración: 45 minutos Guía de preguntas: ¿Cuál es la importancia de la prevención de la violencia sexual?</p> | <p>https://osarguatemala.org/por-las-ninas-del-llanto/</p> |
| Cortometraje | <p>Nombre: Te amo Mariza. Duración: 30 minutos Guía de preguntas: ¿Cuáles son los grandes retos que enfrenta la población LGBTI+ en relación a la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género?</p> | <p>https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=gFGM9IAsxIU&t=5s</p> |
| Video informativo | <p>Nombre: Violencias contra la Población LGTBIQ+ Duración: 6 Minutos Guía de preguntas: ¿Cuáles son los tipos de violencia que viven las personas LGBTIQ+?</p> | <p>https://www.youtube.com/watch?v=FuRiXyuhVo</p> |

MÓDULO 4

Marco Legal



Marco Legal

Actividad introductoria (30 minutos)

La persona que facilite debe partir de la reflexión de las definiciones y explicaciones conceptuales que se presentan a continuación, para, posteriormente poner en práctica el conocimiento compartido con las herramientas participativas o de incidencia.

Esta sección busca orientar a las personas facilitadoras sobre el marco legal vigente con relación a los derechos de las personas LGBTIQ+ y para conocer cómo esos mecanismos de protección funcionan, tanto a nivel internacional por medio de acuerdos y tratados internacionales, como a nivel nacional, por medio de las leyes vigentes del país. Es importante resaltar que en Guatemala a pesar de que existen esfuerzos por crear marcos institucionales de las políticas de igualdad no se ha logrado establecer intervenciones para eliminar las causas culturales y estructurales de la discriminación hacia las personas con orientación sexual, identidad de género o expresión de género distintas, por lo tanto, es importante contribuir a la formación en materia de Derechos Humanos, que busca erradicar todas las formas de violencia que vive la población LGBTIQ+.

Derechos Internacional relacionados a la protección de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+

Existe un amplio marco jurídico a nivel mundial e interamericano en materia de Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+, siendo Guatemala, un país firmante de diversos convenios internacionales en materia de Derechos Humanos, como, por ejemplo: la Declaración Universal de los Derechos Humanos ratificada por el Congreso de la República de Guatemala, instrumento legal que se convirtió en el punto de partida fundamental hacia la obtención e incorporación derechos.

Sin embargo, es necesario resaltar que existen otros convenios o acuerdos internacionales que hasta la fecha no han sido ratificados por el Estado de Guatemala, en especial aquellos acuerdos o convenios que tienen relación con las problemáticas que viven la población LGBTIQ+, tal es el caso de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, los Principios de Yogyakarta, entre otros; lo que demuestra que existe un retraso en materia de Derechos Humanos que garantice condiciones de igualdad y no discriminación a las personas LGBTIQ+.

Este marco jurídico internacional “se enfoca en la regulación de problemáticas y la creación de condiciones que garanticen el desarrollo íntegro de la persona a lo largo de las diferentes etapas de su vida, abarcando temas tales como niñez y la adolescencia, juventud y otras que, de manera transversal, se relacionan con temas sobre la educación, el trabajo, la salud, el género, entre otras” (Duarte, Aguilar, Batres, & Lanz, 2020)

Dentro del marco jurídico internacional se destaca lo siguiente:

| Marco jurídico internacional | Año que se celebró: | Ratificado por Guatemala por medio de: | Entra en vigor: |
|---|----------------------------|---|------------------------|
| Declaración Universal de los Derechos Humanos | 1948 | | 1948 |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) | 1969 | Decreto -78 | 13/07/1978 |
| El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | 1966 | Decreto 9-92 | 11/11/2001 |
| Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores | 2015 | Sin ratificar | |
| Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad | 1999 | Decreto 26-2001 | 14/09/2001 |
| Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 2006 | Decreto 59-2008 | 30/09/2008 |
| Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia | 2013 | Sin ratificar | |
| Convención Interamericana contra el Racismo la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia | 2013 | Sin ratificar | |
| Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer | 1994 | Decreto 69-94 | 23/12/1994 |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | 1979 | Decreto 49-82 | 6/09/1982 |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | 1967 | Decreto Ley 105-82 | 6/01/1984 |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 1966 | Decreto 69-87 | 8/08/1988 |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | 1966 | Decreto 9-92 | 11/09/1992 |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 1989 | Decreto 27-90 | 25/02/1991 |
| Principios de Yogyakarta | 2006 | Sin ratificar | |

Elaboración propia con base en datos recabados en (PDH, 2018) y (Congreso de la República de Guatemala, 2022)

Esta serie de tratados internacionales de Derechos Humanos abordan lo relativo a la igualdad y no discriminación de todas las personas, por lo tanto, tienen competencia en la protección

de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+. Entre los derechos establecidos por estos acuerdos o tratados internacionales es importante destacar los siguientes:

Derecho a la libertad e igualdad

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (DUDH, 1948, pág. Art. 1).

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (DUDH, 1948, pág. Art. 3).

“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente” (OEA, 1969).

“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (DUDH, 1948, pág. Art. 7).

Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica

“Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica” (OEA, 1969).

Derecho a la integridad personal

“Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” (OEA, 1969).

Protección a la honra y la dignidad

“Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques”. (OEA, 1969)

Derecho al trabajo

“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo” (DUDH, 1948).

“Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual” (DUDH, 1948).

“Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será

completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social" (DUDH, 1948).

"Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho" Art. 6 (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966)

Derecho a la educación

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos". (DUDH, 1948).

"La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz." (DUDH, 1948)

Tratados o convenios no ratificados

Dentro de los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos no ratificados por el gobierno de Guatemala es importante destacar la Convención Americana contra toda forma de discriminación e intolerancia, siendo el primer instrumento jurídico vinculante que condena la discriminación basada en una multiplicidad de motivos, entre ellos la orientación sexual, la identidad y expresión de género, por lo tanto, se hace necesario que los/las facilitadores tengan conocimiento de este instrumento, dentro de los que destacan los siguientes artículos:

Artículo 1

"Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes."

"La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra".

“Discriminación indirecta es la que se produce, en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos”.

“Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, en cualquier ámbito de la vida pública o privada”.

“No constituyen discriminación las medidas especiales o acciones afirmativas adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos”.

“Intolerancia es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos”.

Artículo 2

“Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada”

Artículo 3

“Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Parte, tanto a nivel individual como colectivo”

Principios de Yogyakarta

A pesar a que los Principios de Yogyakarta no son vinculantes, constituyen un marco de referencia elemental para la formación en Derechos Humanos de la población LGBTIQ+, ya que son una serie de principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, estos principios reafirman las normas legales que los estados deben de cumplir, fueron elaborados para contrarrestar las violaciones a los derechos humanos de esta población.

| Principios de Yogyakarta | | | |
|---------------------------------|---|---|--|
| Principio 1 | Derecho al disfrute universal de los Derechos Humanos | Derecho al disfrute universal de los Derechos Humanos, a la no discriminación y al reconocimiento ante la ley | |
| Principio 2. | Derecho a la igualdad y no discriminación | | |
| Principio 3 | Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica | | |
| Principio 4 | Derecho a la vida | Derecho a la seguridad humana y personal | |
| Principio 5 | Derecho a la seguridad personal | | |
| Principio 6 | Derecho a la privacidad | | |
| Principio 7 | El Derecho a toda persona a no ser detenida arbitrariamente | | |
| Principio 8 | Derecho a un juicio justo | | |
| Principio 9 | Derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratado humanamente | | |
| Principio 10 | Derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes | | |
| Principio 11 | Derecho a la protección contra todas las formas de explotación, venta y trata de blancas | | |
| Principio 12 | El Derecho al trabajo | | Derechos económicos, sociales y culturales |
| Principio 13 | Derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social | | |
| Principio 14 | El Derecho a un nivel de vida adecuado. | | |
| Principio 15 | El Derecho a una vivienda adecuada | | |
| Principio 16 | El Derecho a la educación | | |
| Principio 17 | El Derecho al disfrute al más alto nivel posible de salud | | |
| Principio 18 | Protección contra abusos médicos | | |
| Principio 19 | El Derecho a la libertad de opinión y expresión | Derecho a la expresión, la opinión y la asociación | |
| Principio 20 | El Derecho a la libertad de reunión y de asociaciones pacíficas | | |
| Principio 21 | El Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión | | |
| Principio 22 | El Derecho a la libertad de movimiento | Derecho a la libertad de movimiento y asilo | |
| Principio 23 | Derecho a procurar asilo | | |
| Principio 24 | Derecho a formar una familia | Derecho a la participación en la vida cultural y familiar | |
| Principio 25 | El Derecho a participar en la vida pública | | |
| Principio 26 | El Derecho a participar en la vida cultural | | |
| Principio 27 | El Derecho a proteger los derechos humanos | Derecho de los defensores de Derechos Humanos | |
| Principio 28 | El Derecho a recursos y resarcimientos efectivos | Derecho a recursos legales, reparación y responsabilidad penal | |
| Principio 29 | Responsabilidad | | |

Elaboración propia con base a (PNUD/PGA, 2017)

Marco Jurídico Nacional de Protección de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+

En nuestra sociedad la norma suprema que rige los deberes y derechos de las personas, así como la forma de organización del Estado, es Constitución Política de la República de Guatemala (Montenegro, Herrera Montenegro, & Torres-Lista, 2020). Es a partir de la Constitución Política que inicia el proceso de garantías constitucionales a favor de la población LGBTIQ+. Según (PDH, 2018) estos derechos se garantizan especialmente por los artículos del 1 al 5, en los cuales se establece las garantías de protección a la persona y a los derechos fundamentales tales como:

Protección a la persona

“El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común” Art. 1 (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

Deberes del Estado

“Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona” Art. 2 (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

Derecho a la vida

“El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona” Art. 3 (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

Libertad e igualdad

“En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí” Art. 4 (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

Libertad de acción

“Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma” Art. 5 (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

Derechos inherentes a la persona humana

“Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana” Art 44 (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

Preeminencia del Derecho Internacional

“Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno” Art. 46 (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Art. 93 (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985)

Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Art 94. (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985)

La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento. Art. 95 (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985)

Existen otros documentos legales que forman parte de la Protección a los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+, dentro de los cuales se pueden mencionar:

Prohibición de la discriminación

“Se prohíbe la discriminación por motivo de raza, religión, credos políticos y situación económica en los establecimientos de asistencia social, educación, cultura, diversión o comercio que funcionen para el uso o beneficio de trabajadores, en las empresas o sitios de trabajo de propiedad particular, o en los que el Estado haya creado para los trabajadores en general. El acceso que los trabajadores puedan tener a los establecimientos a que se refiere este artículo no puede condicionarse al monto de sus salarios ni a la importancia de los cargos que desempeñen” Art. 14 bis (Código de Trabajo, Decreto 1441, 1961)

No discriminación contra la mujer

“Discriminación contra la mujer. Para los efectos de esta ley, se entiende como discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o cualquier otra” Art. 3 (Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99, 1990)

Políticas Públicas encaminadas a la Protección de los Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+

Lamentablemente no existen leyes específicas que garanticen el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, Guatemala se ha visto afectada por toda una estrategia de bloqueo a los derechos por parte de grupos conservadores, que a través de la vía legal y el uso de nuevas tecnologías, como las redes sociales, han intentado bloquear espacios e iniciativas para garantizar la inclusión de las personas LGBTIQ+ (Barrios-Klee W. , Ramazzini, Rodríguez, Álvarez, & Girón, 2022), si bien es cierto, desde las organizaciones de sociedad civil y otros organismos internacionales se han puesto como prioridad en la agenda de Derechos Sexuales y Reproductivos basado en los Derechos Humanos y la Educación Integral en Sexualidad -EIS, hasta el día de hoy sigue representando un reto para la sociedad guatemalteca.

Durante el examen periódico universal por parte del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas correspondiente a año 2008, se recomendó a Guatemala adoptar medidas para la lucha contra la violencia contra las personas LGBTIQ+, durante el segundo ciclo de ese examen, en el año 2012 se recomendó la posibilidad de fortalecer las medidas necesarias para la protección e integración de las personas LGBTIQ+ (Vargas, Secaira, & López, 2020), sin embargo hasta la fecha no hay mayores avances. Así mismo, es evidente que la agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo sostenible -ODS- en relación con igualdad de género, sigue siendo un reto que en la actualidad demanda mucho trabajo por delante.

Iniciativa de ley No. 5395

El 22 de febrero del 2018 fue presentada ante el pleno del Congreso de la República de Guatemala la iniciativa de ley No. 5395, iniciativa que dispone aprobar la ley de identidad de género, siendo un instrumento que busca la igualdad y dignidad de las personas LGBTIQ+, la iniciativa busca sancionar las violaciones de los derechos humanos de dicha población, extender a las personas trans los mismos derechos que gozan las demás personas, sin importar su sexo o identidad de género.

Esta iniciativa busca el reconocimiento de las personas trans, el derecho a la vida, el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo, el derecho a la educación, derecho a un estado de salud pleno, derecho humano a la identidad de género, derecho a la vida privada, derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, derecho al nombre, derecho a la integridad personal, derecho a la libertad de expresión, derecho al trato digno, derecho al desarrollo personal, facultad de rectificar el sexo, nombre, e imagen en el registro civil, cuando estos no coincidan con su identidad de género auto percibida (Iniciativa de Ley Número 5395, 2018). Sin embargo, a pesar de lo que significa esta propuesta de avance de los Derechos Humanos para las personas LGBTIQ+, la iniciativa tuvo un dictamen desfavorable, por lo que se hace necesario seguir articulando y hacer incidencia en favor de la lucha por el cumplimiento de los Derechos Humanos.



Herramienta participativa

Grupo focal

La herramienta está orientada a enseñar las personas participantes cómo implementar un grupo focal; se entiende como grupo focal al trabajo que se puede desarrollar en un grupo reducido de personas donde se genera una pequeña discusión, la cual está guiada por un moderador/a. Se utiliza para conocer opiniones sobre un tema terminado y posteriormente orientarlo hacia una acción concreta.

La característica principal es que se discute un tema con un enfoque específico, se centra en la problemática y no se dispersa en otros temas. La persona que juega el papel de moderador/a debe velar por mantener el curso de la discusión centrada en el mismo tema. Se invita a todos y todas a participar abiertamente. El grupo focal tiene que ser estructurado y dirigido.

| Actividad: | Objetivos | Materiales | Tiempo |
|--------------------|--|---|------------|
| Grupo focal | <ul style="list-style-type: none"> -Identificar las acciones que tiene que cumplir un grupo focal para obtener la información que se necesita. -Fomentar la participación activa de las/los/les participantes. | <ul style="list-style-type: none"> -Hojas de papel bond -Tijeras -Marcadores -Lapiceros -Los principios de Yogyakarta | 55 minutos |

Metodología

Paso 1

Se explican los objetivos de la actividad. En una hoja se escriben números del 1 al 6, tantas veces como sea necesario, se recorta la misma cantidad de papeles según la cantidad de participantes. (10 minutos)

Ejemplo:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |

Paso 2

Se reparten los números a cada persona, y se solicita que se junten los números iguales.

Paso 3

Una vez conformado los grupos, se escoge a una persona que hará el papel de moderador/a, habrá tantos moderadores/as como grupos; seguido de esto, se debe escoger a una persona que se encargue de recoger los datos e ideas principales que se mencionen.

Paso 4

Se solicita a cada grupo que escoja un **Principio de Yogyakarta**, y a partir del análisis de las categorías: salud, educación, acceso a justicia, acceso a empleo deben formular 2 preguntas. (10 minutos)

Ejemplo de formulación de batería de preguntas:

categoría: Educación

Pregunta: ¿Cómo intervienen la educación para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación?

En base al principio No 2: Derecho a la igualdad y no discriminación se trabaja la categoría educación.

Paso 5

Luego de elaborar las preguntas se solicita que disuelvan los grupos, esta vez se pide al total participantes que se dividan en grupos que tengan los números de 1 a 6, para conformar el grupo focal, sin contar a quienes moderan. (5 minutos)

Paso 6

Para realizar el grupo focal, se solicita a quienes moderan, reunirse antes de iniciar la actividad, para explicar las siguientes acciones a realizar:

- La actividad en la plenaria debe iniciar con un agradecimiento a la gente por la participar en el grupo focal, considerarlo un espacio seguro y de respeto.
 - Hablar de la metodología que se implementará, la cual consiste en realizar una serie de preguntas generadoras previamente diseñadas (paso 4), para conocer la opinión de todas y todos los participantes.
 - Se debe fomentar la participación de los participantes mediante el respeto.
- (5 minutos)

Paso 6

Las personas designadas como moderadoras deben de ir realizando las preguntas en el grupo focal, utilizando un tono de voz adecuado para comunicarse de forma clara y concisa, evitar

juzgar las opiniones de los participantes, todas las opiniones tienen que ser escuchadas. (15 minutos)

Paso 8

Las preguntas se van contestando desde la participación voluntaria, las personas designadas para el registro de las respuestas deben ir tomando notas, al final del ejercicio se deben integrar las notas de manera general en un documento por cada grupo focal.

Paso 9

Se vuelve a plenaria y se comparten las anotaciones que se realizaron a manera de síntesis, sin particularizar o individualizar respuestas. Quien facilita la actividad realiza el cierre sobre las reflexiones finales y posibles acciones que se pueden realizar con relación a distintos casos que se presentaron. (15 minutos)



Herramienta de incidencia

Marco lógico o modelo de cambio

La herramienta está orientada a la creación de un modelo lógico donde se señala cómo debería funcionar una iniciativa, mediante elementos para definir una solución al problema presentado; utilizando una representación visual de las actividades que buscan provocar un cambio y los resultados que se pretenden alcanzar dentro de una comunidad.

Este modelo lógico presenta una iniciativa orientada hacia la identificación de cómo se presenta un cambio.

| Actividad: | Objetivos | Materiales | Tiempo |
|--|---|---|-------------|
| Marco lógico o modelo de cambio | -Enseñar a las/los/les participantes cómo elaborar un marco lógico. | -Papelógrafos -Post-it -Marcadores -Tape | 60 minutos. |

Conceptos básicos:

Lógica: para fines de ejercicio se entiende como lógica, "la relación entre los elementos y entre un elemento y la totalidad".

Objetivo superior: El objetivo superior se puede lograr de la combinación de propósitos u objetivos específicos que se cumplen a través de una serie de productos o resultados. Para lograr cada resultado, se necesita cumplir con ciertas acciones.

Resultados: es lo que queremos alcanzar.

Metodología

Paso 1

Se explican los objetivos de la actividad. La persona que facilita escribe en papelitos o post-it, nombres de animales y se da uno a cada participante; la cantidad de animales depende de la cantidad de grupos que se quieran formar, por ejemplo, si el grupo es de 30 personas y se quieren grupos de 6, se seleccionan 5 animales diferentes. (5 minutos)

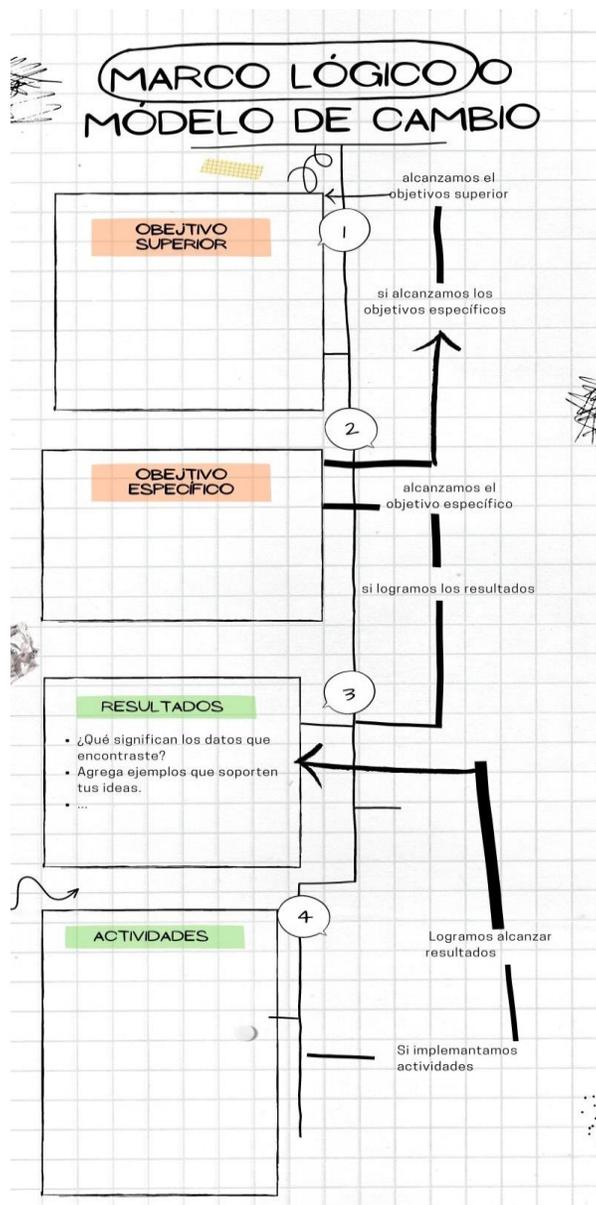
Paso 2

Se solicita que cada uno de los participantes pueda emitir un sonido que caracterice al animal que le tocó para identificar el grupo en el que se debe reunir.

Paso 3

Una vez conformado los grupos se solicita que, en base a la legislación nacional en materia de derechos humanos, se defina una problemática que afecte a las personas de la comunidad LGBTIQ+, y se invita a que las personas participantes puedan determinar un **objetivo superior**, es decir, deben determinar una posible respuesta al problema central que se identificó. (10 minutos)

Para trabajar, cada grupo tendrá un papelógrafo donde debe de utilizar el siguiente esquema:



Paso 4

Se solicita que cada grupo pueda trabajar en el planteamiento de los **objetivos específicos**; estos son una respuesta a las causas principales del problema central. El requisito para determinar si es correcto es planteamiento de los objetivos específicos es verificar si son necesarios para lograr el objetivo superior. (10 minutos)

Paso 6

Cada grupo debe determinar los resultados que se quiera alcanzar, para esto es necesario tomar en cuenta los logros para asegurar que se cumpla cada uno de los objetivos específicos. (10 minutos)

Paso 7

Se solicita a cada grupo determine las actividades que se necesitan llevar a cabo para asegurar los resultados. (10 minutos)

Paso 8

Por último, se elige a un/a representante por cada grupo para que exponer el marco lógico. Quien facilita, conduce la discusión sobre la importancia del marco lógico como modelo de cambio y reflexiones finales sobre distintos casos que se pueden presentar. (15 minutos)



Recursos Didácticos

Seguidamente se encuentran una serie de recomendaciones, enlaces y otros recursos pedagógicos que pueden servir para la sensibilización, la divulgación y organización de acciones. Se recomienda revisarlos para ampliar sus conocimientos.

| Tipo de recurso | Guía para su uso | Enlace y créditos |
|----------------------|--|--|
| Investigación | <p>Nombre: Abuso y discriminación a los Derechos Humanos de la Comunidad LGBTQ+</p> <p>Duración: 60 minutos</p> <p>Guía de preguntas: ¿Cuáles son los denuncias que tienen mayor recurrencia con relación a la vulneración de los Derechos Humanos de las personas LGBTQ+ ?</p> | <p>https://www.gaxong.gt/datos-abiertos-gax/</p> |
| Foro | <p>Nombre: Foro Centroamericano LGBTQ+: Después de la sentencia de Vicky Hernández.</p> <p>Duración: 60 minutos</p> <p>Guía de preguntas:</p> <p>¿Qué es el litigio estratégico?</p> <p>¿Cuál es la importancia de construir registros?</p> <p>¿Cuál es la importancia de la tipificación de la violencia en contra de la población LGBTQ+?</p> | <p>https://www.youtube.com/watch?v=zc28uU8mNC0</p> |
| Cortometraje | <p>Nombre: Cicatrices</p> <p>Duración: 7 Minutos</p> <p>Guía de preguntas: ¿A que situaciones se enfrentan las personas trans para obtener la libre garantía de sus Derechos Humanos?</p> | <p>https://www.youtube.com/watch?v=BHSyj6titMU&t=116s</p> |

Referencias

- Barrios-Klee, W., Ramazzini, A. L., Masselli, G., & Girón, B. (2020). *Entramado de poderes: El modus operandi de las organizaciones antiderechos sexuales y reproductivos en Guatemala*. Guatemala: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO.
- Barrios-Klee, W., Ramazzini, A. L., Rodríguez, A., Álvarez, G., & Girón, B. (2022). *Entre la sobrevivencia y la visibilidad: Vivencias de la Población LGBTIQ+ en Centros Educativos*. Guatemala: FLACSO.
- Castelar C., A. F. (2014). Sobre la diversidad sexual en la escuela. *Pedagogías otras: diversidades e inclusión*, 77-85.
- Centro para la Salud y Desarrollo Comunitario. (31 de 08 de 2022). *Caja de Herramientas Comunitarias*. Obtenido de <https://ctb.ku.edu/es>
- Congreso de la República de Guatemala. (1961). *Código de Trabajo, Decreto 1441*. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1990). *Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99*. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (31 de 08 de 2022). *Congreso de la República*. Obtenido de Consulta Legislativa: https://www.congreso.gob.gt/consulta_legislativa#gsc.tab=0
- COPREDEH. (s.f.). *Manual para la transversalización del Enfoque de Derechos Humanos con Equidad*. Guatemala: COPREDEH.
- Duarte, G. (28 de Junio de 2022). *Dialogos*. Obtenido de <https://dialogos.org.gt/>: <https://dialogos.org.gt/blog/la-espiral-de-violencia-ejercida-por-el-estado-contra-poblacion-lgbtqi-en-guatemala#:~:text=La%20espiral%20de%20violencia%20ejercida%20por%20el%20Estado%20contra%20poblaci%C3%B3n%20LGBTIQ%2B%20en%20Guatemala,-Por%20Gabriell%20>
- Duarte, G., Aguilar, A., Batres, M., & Lanz, A. (2020). *Violencia contra la población LGBTIQ+*. Guatemala: Daniel Villatoro García y Luis Barrueto.
- DUDH. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Paris: Asamblea General de Naciones Unidas.
- GAX. (2020). *Abusos y Vulneración de a los Derechos Humanos de la Población LGBTIQ+*. Quetzaltenango: GAX.

- ICJ. (2007). *Principios de Yogyakarta : Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Yogyakarta: Comisión Internacional de Juristas .
- IICA. (1998). *80 herramientas para el desarrollo participativo*. Costa Rica: GTZ.
- Montenegro, M., Herrera Montenegro, L., & Torres-Lista, V. (2020). Los Derechos de las personas LGBTIQ+, agenda de género y políticas de igualdad. *Encuentros, Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, 9-23.
- Morán, S., & Felix López, W. (2018). *Iniciativa de Ley Número 5395*. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- OEA. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"*. San José, Costa Rica: Organización de los Estados Americanos. Obtenido de <https://www.refworld.org/es/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?page=search&docid=57f767ff14&skip=0&query=Convenci%C3%B3n%20Americana%20sobre%20Derechos%20Humanos>
- ONU Mujeres. (20 de 08 de 2022). *Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas*. Obtenido de Centro Virtual de Conocimiento para poner fin a la Violencia contra las Mujeres y niñas: <https://www.endvawnow.org/es/articles/1508-prevencion-definicion.html>
- ONU: Asamblea General. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas, Serie de Tratados, Vol. 993. Obtenido de <https://www.refworld.org/es/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?page=search&docid=4c0f50bc2&skip=0&query=Pacto%20Internacional%20de%20Derechos%20Econ%C3%B3micos,%20Sociales%20y%20Culturales>
- Ortíz Hernández, L., & Garcia Torres, M. (2005). *Efectos de la violencia y la discriminación en la salud mental de bisexuales, lesbianas y homosexuales de la Ciudad de México*. Rio de Janeiro: Cad. Saúde Pública.
- PDH. (2018). *Estudio de Línea Base del Estado de Situación de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI en Guatemala*. Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos.
- PNUD/PGA. (2017). *Promoviendo los derechos humanos y la inclusión de las personas LGBTI: un manual para los parlamentarios y las parlamentarias*. Nueva York: PNUD/PGA.
- Vargas, V., Secaira, C., & López, I. (2020). *Hacia el ejercicio pleno de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Mujeres LBTQ+ en Sololá, Quetzaltenango y San Marcos*. Quetzaltenango, Guatemala: Asociación Vidas Paralelas.

